

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

RESOLUCION:- XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTO.- Para resolver el Procedimiento Administrativo número **DDE/SC/008/2021**, iniciado en contra de: TINTORERIA Y LAVANDERÍA EURODOLAR S.A. DE C.V., FELIX OMAR MENDOZA PENSADO, MARGARITA DE LA C. MARAVER GARDUÑO, HOTELERA XALAPEÑA S.A., HOTELERA XALAPEÑA S. A., MARÍA GLORIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ROSA MUÑOZ CERECEDO; titulares de cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento otorgadas en los domicilios siguientes: -----

Nº	DOMICILIO	NOMBRE
1	AVENIDA RAFAEL MURILLO VIDAL NO. 1206 COLONIA CUAUHEMOC	TINTORERIA Y LAVANDERÍA EURODOLAR S.A. DE C.V.
2	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 1104 COL.TAMBORREL	FELIX OMAR MENDOZA PENSADO
3	VERACRUZ NO. 67 COL. INFONAVIT POMONA	MARGARITA DE LA C. MARAVERGARDUÑO
4	ZARAGOZA NO. 24 COLONIA CENTRO	HOTELERA XALAPEÑA S.A.
5		HOTELERA XALAPEÑA S.A.
6	CONSTITUCION NO. 42-A COL. CENTRO	MARÍA GLORIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
7	AV. VILLAHERMOSA NO. 605 COL. PROGRESO MACUILTEPETL	MARÍA ROSA MUÑOZ CERECEDO

Por lo que, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes: -----

RESULTANDOS

I.- Mediante oficio CREA/1283/2021 de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno y **copias de los oficios: CREA/1166/2021** del veintiocho de mayo, **CREA/1137/2020** de fecha dos de junio y **CREA/1205/2021** del dos de junio, todos del año dos mil veintiuno; firmados por la Ciudadana Licenciada Kenia Ramírez García, Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura, el primero dirigido al Maestro Oshman Seth Escudero Ramírez Subdirector de Comercio, solicitándole se inicie el Procedimiento pertinente para dar de baja los domicilios enlistados en dicho curso, los demás escritos fueron remitidos a la Licenciada Ana Abimeleth Dixon Acosta Jefa del Departamento de Inspección y Atención Comercial, en los que le solicitan se verifiquen los domicilios mencionados en la tabla anterior, realizando la inspección que en derecho corresponde conforme a sus atribuciones legales; los domicilios que cuentan con antecedentes comerciales y no que no han sido dados de baja por sus propietarios y/o representantes legales **se enlistan continuación:**-----

Nº	DOMICILIO
1	AVENIDA RAFAEL MURILLO VIDAL NO. 1206 COLONIA CUAUHEMOC
2	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 1104 COL.TAMBORREL
3	VERACRUZ NO. 67 COL. INFONAVIT POMONA
4	ZARAGOZA NO. 24 COLONIA CENTRO
5	ZARAGOZA NO. 24 COLONIA CENTRO
6	CONSTITUCION NO. 42-A COL. CENTRO
7	AV. VILLAHERMOSA NO. 605 COL. PROGRESO MACUILTEPETL

II.- En cumplimiento a lo anterior, la Jefa del Departamento de Inspección y Atención Comercial, informó mediante Oficios: **NO. DIAC/0927/2021 Sector Sur** de fecha tres de junio, **DIAC/0936/2021**

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

Sector Centro-Sur y Oeste del cuatro de junio y **DIAC/0935/2021 Sector Norte** de fecha cuatro de junio, todos del año dos mil veintiuno, adjuntando actas circunstanciadas y fotografías, en las cuales se respaldan las visitas de verificación realizadas a estos comercios por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial, **documentos soporte** que confirman que estos comerciantes incumplieron una de sus obligaciones como contribuyentes, que es la de dar aviso a la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto al cese de actividades o funcionamiento definitivo de sus negociaciones, para su anotación correspondiente en el Padrón Fiscal del Municipio, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 62 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

III.- Mediante Acuerdo de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, esta Dirección de Desarrollo Económico acordó el inicio de procedimiento, convocando a: TINTORERIA Y LAVANDERÍA EORODOLAR S.A. DE C.V., FELIX OMAR MENDOZA PENSADO, MARGARITA DE LA C. MARAVER GARDUÑO, HOTELERÍA XALAPEÑA S.A., HOTELERÍA XALAPEÑA S. A., MARÍA GLORIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ROSA MUÑOZ CERECEDO; con citación para la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada el día **DIECIOCHO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO, haciéndose constar la no comparecencia de las personas físicas y morales mencionadas.**-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Dirección de Desarrollo Económico es autoridad competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XVI, 70 fracciones II, XII del Reglamento de la Administración Municipal, 13 fracción IV, 199 y 203 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del municipio de Xalapa.-----

SEGUNDO.- Previo estudio y análisis de cada una de las constancias integradas en este expediente, conforme a las reglas de la lógica y sana crítica, como lo dispone el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, consistentes en las verificaciones realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, a cada uno de los domicilios señalados; mismas que fueron solicitadas con la finalidad de liberarlos, para darle continuidad a los nuevos trámites de apertura que se encuentran detenidas en el Centro de Regulación Empresarial y Apertura, ante la imposibilidad de que causen alta en el Padrón de Comerciantes que lleva la Dirección de Ingresos, precisamente porque se encuentran ocupados. Sin embargo, de las visitas efectuadas por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial, quedó acreditado fehacientemente que los citados establecimientos comerciales, **YA NO EXISTEN**, y que los contribuyentes cesaron sus actividades sin dar el aviso correspondiente a la autoridad municipal, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 52 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico para el Municipio de Xalapa y 62 fracciones IV, X y XI del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

Por lo anterior, la falta de aviso de suspensión de actividades en que incurrieron los comerciantes como contribuyentes, está considerada como una infracción en materia fiscal y en materia de comercio, por lo que **ES UNA CAUSA DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO** en términos de lo previsto por el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno.-----

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

En consecuencia, siguiendo con el procedimiento administrativo previsto en los artículos 39 y 40 del invocado Bando de Policía y Gobierno, y después de analizar las visitas de inspección realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, se dio inicio al Procedimiento Administrativo **DDE/SC/005/2021**, en contra de los propietarios de los establecimientos comerciales de referencia, para cancelar sus cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, citándolos a una audiencia de pruebas y alegatos para defender sus derechos, misma que se señaló para el día DIECIOCHO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO, celebrándose sin la comparecencia de los citados ni persona alguna que legalmente los representara, motivo por el cual, se les tuvo por perdido su derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En razón de lo antes expuesto, se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con base en lo manifestado en el considerando segundo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno y 199 fracción IV del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa, **SE CANCELAN LAS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO** que se otorgaron en estos domicilios a las personas siguientes: -----

N°	DOMICILIO	NOMBRE
1	AVENIDA RAFAEL MURILLO VIDAL NO. 1206 COLONIA CUAUHTEMOC	TINTORERIA Y LAVANDERIA EORODOLAR S.A. DE C.V.
2	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 1104 COL.TAMBORREL	FELIX OMAR MENDOZA PENSADO
3	VERACRUZ NO. 67 COL. INFONAVIT POMONA	MARGARITA DE LA C. MARAVERGARDUÑO
4	ZARAGOZA NO. 24 COLONIA CENTRO	HOTELERIA XALAPEÑA S.A.
5	ZARAGOZA NO. 24 COLONIA CENTRO	HOTELERIA XALAPEÑA S.A.
6	CONSTITUCION NO. 42-A COL. CENTRO	MARIA GLORIA RAMIREZ HERNANDEZ
7	AV. VILLAHERMOSA NO. 605 COL. PROGRESO MACUILTEPETL	MARIA ROSA MUÑOZ CERECEDO

SEGUNDO.- Notifíquese la presente en la Tabla de Avisos de la Secretaría del Ayuntamiento y publíquese en la página electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) por cinco días consecutivos como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.-----

TERCERO.- Se hace del conocimiento de: TINTORERIA Y LAVANDERÍA EORODOLAR S.A. DE C.V., FELIX OMAR MENDOZA PENSADO, MARGARITA DE LA C. MARAVER GARDUÑO, HOTELERÍA XALAPEÑA S.A., HOTELERÍA XALAPEÑA S. A., MARÍA GLORIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ROSA MUÑOZ CERECEDO que en contra de la presente, procede el recurso de revocación que deberá interponerse ante el superior jerárquico de esta autoridad, dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación y juicio de nulidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, dentro de igual termino como lo disponen los artículos 260, 261, 262, 280 fracción II y 292 del Código Procesal antes invocado.-----

CUARTO.- Remítase un tanto de la presente a la Dirección de Ingresos, una vez que cause ejecutoria para que proceda a dar cumplimiento al resolutivo primero y proceda a realizar su baja definitiva en

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

el padrón de comerciantes para liberar los domicilios.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución y cumplido el trámite de baja de las cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, dese de baja este expediente, archivándose como asunto totalmente concluido.-----

==ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ. CONSTE.-----

C.c.p. - Archivo /Mtro. OSER/ Lic. DECB/YCM

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz



Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Los Datos Personales recabados por esta Subdirección, serán protegidos y tratados de acuerdo con lo Establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán transmitirse o ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.

